



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Carlos Alberto Manrique Hernández
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados de Uladislao Barbosa Aviles
Radicación	50 001 31 10 003 2020 0209 00
Asunto	Autoriza retiro de la demanda
Fecha de la providencia	Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, **AUTORIZAR** el retiro de la demanda. (Art.92 CGP.)

En atención a que la demanda fue presentada en los términos del Art.6 del Decreto 806 de 2020 como mensaje de datos, lo mismo que los anexos, no se hace necesario la devolución física de éstos, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

Sin condena en costas.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 65 del 21/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria